



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.341.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 08852-1 y el proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe, es uno de los distritos con una fuerte cultura emprendedora, que se ve reflejada en la instalación de nuevas Pequeñas y Medianas Empresas.

Que muchos dirigentes y empresarios coinciden en que las PyMES en nuestro País son el motor, el crecimiento y el arraigo de Argentina.

Que desde el Gobierno Nacional se han impulsado planes para PyMES con el objeto de potenciar la actividad productiva y que no se afecte la cadena de pagos.

Que es nuestra provincia el sostenimiento del servicio eléctrico para las empresas es muy costoso, lo que provoca que las empresas deban redoblar los esfuerzos para poder promover su producción y generar nuevas fuentes de trabajo.

Que a través de la Ley Nacional N.º 27264 "Ley PyMES", el Gobierno Nacional ha otorgado beneficios a las pequeñas y medianas empresas, tales como el pago del IVA a los 90 días para micro y pequeñas empresas, eliminación del Impuesto a la ganancia Mínima Presunta, Compensación del Impuesto a Créditos y Débitos Bancarios, fomento de inversiones, entre otros.

Que a través del Proyecto de Ley presentado por el Diputado Federico Angellini, se solicita a la provincia de Santa Fe que acompañe las iniciativas nacionales en pos de beneficiar a las pequeñas y medianas industrias, a fin de fomentar el emprendedurismo, el desarrollo industrial y las exportaciones de productos locales, estableciendo tarifas diferenciadas en los servicios para que las PyMES puedan seguir desarrollando su actividad en territorio santafesino.

Que desde este Concejo impulsamos y apoyamos todos aquellos proyectos que redunden en un beneficio directo o indirecto a nuestros habitantes.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1.º) Solicítese a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, de sanción al proyecto de ley por el cual, se establece tarifas de servicios eléctricos diferenciales durante un plazo de 12 meses para PyMES.

Art. 2.º) Envíese copia al Sr. Gobernador, Ing. Miguel Lifschitz, al Sr. Intendente, Arq. Luis Castellano y a autoridades del C.C.I.R.R.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho
días del mes de junio del año
dos mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela